

**ACTA ORDINARIA N° 47-2017
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 - 2020**

ACTA NÚMERO CUARENTA Y SIETE – DOS MIL DIECISIETE DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE
Dagoberto Villalobos Mayorga

PRESIDENTA SUPLENTE
Dunia Campos Salas

CONCEJALES PROPIETARIOS
Fernando Quesada López.
Marcenette Castrillo Mena.
Eladio Picado Ramírez
Manuel Alfredo Ovaes Elizondo.

CONCEJALES SUPLENTE
Ronny Campos Muñoz
Crisly Morales Méndez

INTENDENTA
Cinthya Rodríguez Quesada

VICE INTENDENTE

SECRETARIA
Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS
Virginia Vargas Acosta

CONCEJALES SUPLENTE

ASISTENTES POR INVITACION

VISITANTES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

- I. ORACION**
- II. RATIFICACION DE ACTAS**
- III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACION**
- IV. INFORME DE LA INTENDENCIA**
- V. MOCIONES DE LOS CONCEJALES E INTENDENCIA**
- VI. ASUNTOS TRAMITE URGENTE**
- VII. INFORME DE LOS CONCEJALES**
- VIII. INFORME DE LAS COMISIONES**
- IX. INFORME DE LA ADMINISTRACION**
- X. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

ARTICULO I. ORACION

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

Se somete a ratificación el acta ordinaria 46-2017

ENMIENDA: Al acuerdo 14 del acta

En el artículo VIII, inciso a, debe leerse correctamente:

CONSIDERANDO

Que se ha conocido dictamen de comisión de Proyecto de Resolución sobre la parcela solicitada en concesión por la sociedad denomina DIEX DE SANTA TERESA S.A., expediente N° 3596-2009, y solicitud de autorización de firma de CONTRATO DE CONCESION

- **Que la comisión recomienda:** aprobar el Proyecto de Resolución de la sociedad denominada Diex de Santa Teresa S.A Con cédula jurídica número 3-101-355172, representada por la señora Luz Margoth Toro Ángel, mayor, portador de la cedula de residencia número 117001027422 ha cumplido satisfactoriamente con todos los tramites estipulados en la Ley sobre la Zona Marítimo-Terrestre y su

ACUERDO N°14

SE ACUERDA: “1. Acoger la recomendación de la Comisión de zona marítimo terrestre y aprobar el Proyecto de Resolución de la sociedad denominada **DIEX DE SANTA TERESA S.A.** cédula jurídica número 3-101-355172, expediente N° 3596-2009.*****

Contrato que textualmente dice:*****

PROYECTO DE RESOLUCION

Concejo Municipal Distrito de Cóbano, Intendencia Municipal, a las nueve horas del día dieciséis de diciembre del 2016.

Resultando:

Conforme a lo establecido en el artículo 42° del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, aprobado mediante Decreto Ejecutivo número 7841-P del 16 de diciembre de 1977, por este medio me permito presentarles el PROYECTO DE RESOLUCIÓN correspondiente a la solicitud de concesión de Zona Marítimo Terrestre presentada por la empresa Diex de Santa Teresa Sociedad Anónima, expediente N°3596-2009.

Considerando:

Que el solicitante, la empresa Diex de Santa Teresa Sociedad Anónima, con cédula jurídica número 3-101-355172, sociedad inscrita en la Sección Mercantil del Registro Nacional al Tomo: 1748, Folio:074, Asiento: 00070, con domicilio social Puntarenas, Puntarenas Cóbano, del cruce de Mal País 400 metros norte Hotel Trópico Latino, representada por la señora Luz Margoth Toro Angel, mayor, viuda, comerciante, vecina de Santa Teresa de Cóbano Puntarenas, portador de la cédula de residencia número 117001027422, ha cumplido satisfactoriamente con todos los trámites estipulados en la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento.

Que con fecha 28 de noviembre del 2008, la empresa Diex de Santa Teresa Sociedad Anónima, presenta ante la Municipalidad de Cóbano una solicitud de concesión por un área de 1,277.07 metros cuadrados, ubicada exactamente entre los mojones número 69-70 del Instituto Geográfico Nacional en sector costero Playa Carmen, Distrito de Cóbano, cantón Central, provincia de Puntarenas, visible a folios 001,002 y 011

Que el día 02 de octubre del año 2009, se realizó la primer Inspección de Campo, por el funcionario Municipal Andrés Acuña Monge, sobre la parcela que se solicita en concesión, posteriormente se realizan dos inspecciones más por el funcionario Municipal Greivin Carmona Rodríguez los días 05 de setiembre del año 2016 y el día 07 de noviembre del mismo año, visibles en los folios 030,078,079,080,081,086,087 y 088

Que los linderos de esta parcela son los siguientes: NORTE: Concejo Municipal Distrito Cóbano y propiedad privada. SUR: Concejo Municipal Distrito Cóbano. ESTE: Concejo Municipal Distrito Cóbano. OESTE: Calle Pública, visible a folio 086.

Que la empresa Diex de Santa Teresa Sociedad Anónima, aportó el plano catastrado P-986552-2005, por un área de 1,277.07 metros cuadrados, cuya naturaleza es solar y para construir, visible a folio 031.

Que el Edicto de Ley fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 113 del 12 de junio del 2009, concediendo los 30 hábiles para oír oposiciones, y que dentro del plazo concedido no se recibió en el Concejo Municipal del distrito de Cóbano de Puntarenas, oposición a la solicitud de concesión, visible a folios 036 y 037.

Que la parcela solicitada en concesión se encuentra en el Sector Costero de Playa Carmen, distrito de Cóbano, del cantón Central, provincia de Puntarenas, el cual fue declarado de Aptitud Turística según acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, en sesión N° 1913, artículo 6, del 26 de agosto de 1970, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 220 del día 02 de agosto de 1970.

Que se corrobora la adecuación de la parcela, su área y su uso con el Plan Regulador Sector Costero Playa Carmen aprobado por el Instituto Costarricense de Turismo en sesión Ordinaria N°4516, artículo 5º, inciso 14, del 05 de diciembre de 1994; adoptado por la Municipalidad de Puntarenas en sesión número N°359, artículo 3º, inciso d, del 01 de abril del 2002; por los departamentos de Urbanismo y de Planificación Territorial del Instituto Nacional de Vivienda según sesión número 4838, artículo único, inciso 2, del 04 de noviembre de 1998 y publicado en la Gaceta N° 176 del 13 de setiembre del 2002; no presentándose oposiciones dentro del plazo de ley conferido.

Que el uso de la parcela será destinado a ZONA RESIDENCIAL RECREATIVA (ZRR), que representa un área de 1,277.07 metros cuadrados. Según lo establecido en el Plan del Reglamento de Zonificación de la Planificación existente en el sector.

Que existe un informe de avalúo realizado por el Ingeniero Topógrafo Municipal Edgardo Rodríguez Rodríguez, en resolución número 045-2015, del 12 de agosto del 2015, el cual da a esta parcela un valor total de ₡22,221,018.00 (Veintidós millones doscientos veintiún mil dieciocho colones exactos) y un valor porcentual por metro cuadrado de ₡17,400 (Diecisiete mil cuatrocientos colones exactos), donde el canon anual que deben pagar será la suma de ₡888,840.72 (Ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta colones con setenta y dos céntimos) el cual corresponde al cuatro por ciento (4%), por la Zona Residencial Recreativa (ZRR), por un área de 1,277.07 m2, para pagar un total anual de canon de ocupación de ₡888,840.72 (Ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta colones con setenta y dos céntimos). Visible a folios 058 al 065.

Se establece como fecha última para el pago del canon por el monto de ₡888,840.72 el día de la firma del contrato, que se encuentra regulada en el artículo 44 del reglamento, de la ley 6043, dicho pago debe hacerse a nombre del Concejo Municipal del distrito Cóbano de Puntarenas.

Que no consta en el expediente oposición formal a la solicitud planteada por la empresa Diex de Santa Teresa Sociedad Anónima., además de ajustarse a las disposiciones de la Ley 6043, Ley de Zona Marítimo Terrestre.

Se recomienda el otorgamiento por un plazo de VEINTE AÑOS.

Por tanto:

Esta Intendencia, recomienda al Concejo Municipal de Cóbano la aprobación de la concesión solicitada por Diex de Santa Teresa Sociedad Anónima., con cédula jurídica número 3-101-355172, sobre un terreno que consta de área de 1,277.07 metros cuadrados, con uso autorizado para Zona Residencial Recreativa, según lo establecido en el Reglamento de Zonificación de la Planificación existente en el sector.

2. Autorizar a la Intendente Sra. Cinthya Rodríguez Quesada a firmar el respectivo contrato de concesión, de conformidad con lo que establece la Ley 6043 de la Zona Marítimo Terrestre. ACUERDO UNANIME

Realizada la enmienda se ratifica en todas sus partes el acta ordinaria 46-2017

- a. Se somete a ratificación el acta extraordinaria 27-2017 la cual se ratifica en todas sus partes

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACION

- a. **Sr. Mario Delgado Rodriguez.** Se presenta para su debida juramentación como Concejal suplente del partido PNG designado por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución N°1855-M-2017 en sustitución de la Srta. Ivannia Rodriguez Sánchez

PRESIDENTE. Le da la bienvenida

CONSIDERANDO:

-Que el señor Mario Delgado Rodriguez ha sido designado por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante Resolución N°1855-M-2017 como Concejal Suplente del partido PNG en sustitución de la señorita Ivannia Rodriguez Sánchez

-Que se ha presentado para su debida juramentación

ACUERDO N°1

Con Todo los votos presentes a favor SE ACUERDA: "Juramentar de acuerdo al juramento estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política al Sr. Mario Delgado Rodriguez como concejal suplente por el partido PNG del Concejo Municipal de Cóbano. Juramenta el presidente municipal". ACUERDO UNANIME

- b. Se recibe para su debida juramentación a los miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo Carmen Lyra

CONSIDERANDO:

-Que en la sesión ordinaria 46-2017 se nombró a los miembros de la junta de educación del Centro Educativo Carmen Lyra

-que se han presentado para su debida juramentación

ACUERDO N°2

Con todos los votos a favor SE ACUERDA. “Juramentar a los miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo Carmen Lyra, los señores:

-Rafael Luis Gutiérrez Araya	cedula	9	039	935
-Rosibeth Obando Loria	cedula	6	256	235
-Zaida Lucia Segura Jiménez	cedula	7	092	228
-Charles Frederick Madison Sanchez	cédula	1	1037	263
-Luis Enrique López Bustos	cedula	6	165	022

Juramenta el presidente municipal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución política”. ACUERDO UNANIME

- c. **Se recibe en audiencia al Joven Emmanuel Acuña Mora.**

PRESIDENTE. Le da la bienvenida y concede la palabra

EMMANUEL. Agradece el espacio. Indica que es estudiante de informática de la Universidad de Costa Rica y ha diseñado un logo promocional para el Concejo lo que no significa que se esté descartando el estandarte actual, es un logo promocional moderno que se incluye en todo lo que tenga que ver con el Concejo. Agrega que la Universidad de Costa Rica tiene herramientas de las cuales este municipio se puede aprovechar mediante el sistema de Trabajo comunal universitario, son profesionales cuyo trabajo es muy valioso, les insto a coordinar con la UCR y aprovechar esta herramienta tan importante.

Siempre la imagen es muy sencilla porque mientras más sencillo es más fácil de recordar

Se realiza muchos otros comentarios y se retira

CINTHYA. Esto es la moda

MARCENETTE. A mí no me gusta el logo, siento que le hace falta algo

ELADIO. Si queremos cambiar el logo es mejor mediante un concurso

FERNANDO. Es interesante la propuesta de Emmanuel

DAGOBERTO. Tal vez solicitarle a Emanuel nos presentes unas dos propuestas más para poder escoger

CONSIDERANDO:

-Que el joven Emanuel Acuña Mora ha presentado una propuesta de logo moderna

ACUERDO N°3

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Agradecerle al Sr. Emanuel Acuña la presentación realizada y solicitarle si es posible nos presenten unos tres diseños diferentes a fin de poder escoger un logo promocional”. ACUERDO UNANIME

- d. **Se recibe a la señora Eloina Obando Vallejos.**

PRESIDENTE. Le saluda y agradece la presencia

CONSIDERANDO:

- Que la señorita Eloína Obando Vallejos, cedula 5 314 993 fue nombrada para formar parte de la junta administradora del gimnasio
- Que ella representa al Comité Distrital de Deportes de Cóbano
- Que se ha presentado para su debida juramentación

ACUERDO N°4

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Juramentar según lo estipula el artículo 194 de la Constitución Política a la señora Eloína Obando Vallejos, cedula 5 314 993 como miembro de la Comisión Administradora del Gimnasio. Juramenta el presidente municipal”. ACUERDO UNANIME

ARTICULO IV. INFORME DE LA INTENDENCIA

- a. **Cinthy Rodríguez. Intendenta OFICIO IC-157-2017. ASUNTO.** Informa de vacaciones. Indica que por razones política y actuando con la mayor transparencia posible ha tomado la decisión de salir a vacaciones los días 29,30 y 31 de marzo volviendo a labores el día 3

de abril. Se avecinas las elecciones internas del Partido Liberación Nacional y no quisiera que se prestara para malos entendidos si la Ven en horario laboral haciendo proselitismo. Asume el señor Roberto Varela Ledezma como Intendente, en estos días. **SE CONOCE**

- b. **OFICIO OC-160-2017. ASUNTO.** Copia de nota enviada a la directora del Colegio comunicándole que las fechas, en las que solicita el gimnasio en horas nocturnas, ya está ocupado. De ser una necesidad prioritaria hacerlo saber para valorar. **SE CONOCE**
- c. Oscar Brenes es el titular de la plaza de ingeniero de la junta vial estaba con permiso ya llego pero de una vez puso la renuncia, el asunto es que la Ingeniera Gabriela regresa hasta en unos días. Nos dijeron que no nos van a prestar el tanque de emulsión, ahora tenemos problemas y que eso solo lo puede decidir el alcalde entonces mañana voy para Puntarenas a ver esta situación y el presupuesto y lo único que necesitamos es el tanque de emulsión. Los vecinos van a poner la mano de obra
DAGOBERTO. Que paso con el proyecto de Las Delicias

CINTHYA. Todavía no ha mandado nada lanname

MARCENETTE el asunto de los puentes está muy lerdo

CINTHYA. La empresa que los está haciendo se reunió el viernes con representantes de la comunidad y ya les dieron una explicación. Yo no pude ir. El viernes es la primer chorrea

RONNY. El camino está muy bonito pero si la gente sigue tapando las entradas a las casas en la primera lluvia se friega el camino

CINTHYA. Me tome el tiempo de ir casa por casa para que limpien las cunetas

DUNIA. Turbinas en santa teresa que ha pasado

CINTHYA. Me dijo Ángel que le diera al viernes para tapar con emulsión

- d. Hoy ustedes van a conocer las ternas para el nombramiento de la junta de educación de Montezuma es importante nombrarla porque la escuela tiene muchas cosas que pagar y no ha podido. El único que quedaba era Noni y ya renuncio
FERNANDO. Siendo supervisor de la zona la señora me pidió le hiciera lo de la renuncia pero ella quería que yo le hiciera el proceso. Ya renunciaron todos y la escuela está paralizada.
CINTHYA. Es cierto lo que dice Fernando. Hablando con miembros que ella misma postulo es que con ciertos miembros que ya había no se podía trabajar definitivamente y por eso es que renuncian

6.30 **Se retira la Intendente**

ARTICULO V. MOCIONES DE LOS CONCEJALES E INTENDENCIA

- a. **Moción del Concejal Eladio Picado y avalada por los Concejales propietarios Fernando Quesada López y Marcenett Castillo Mena**

TEXTO DE LA MOCION

El suscrito Eladio Antonio Picado Ramirez, concejal de este Concejo, con fundamento en el código municipal, artículo 27, inciso b). Mociono lo siguiente:

CONSIDERANDO:

UNICO. En observancia de la necesidad de dotar a este Concejo Municipal de diferentes Reglamentos, para el buen ejercicio de nuestras actividades o funciones públicas. Además de la comprobada necesidad de este tipo de herramienta, a fin del buen desempeño de la función apegada a los valores y conductas bajo los principios éticos que de caracterizar a nuestra institución

Presento ante este Concejo Municipal el "Reglamento de principios, valores y conductas éticas a observar por parte del Concejo Municipal, Titular de la Intendencia, demás

autoridades administrativas y personal del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano de Puntarenas

MOCIONO: Para que se envíe al análisis respectivo del Departamento o Asesoría Legal, a fin de su promulgación, aprobación y su respectiva publicación.

Adjunto dicho reglamento

Cóbano, 21 de marzo del 2017

ACUERDO N°5

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Acoger la moción presentada por el Lic. Picado Ramirez y avalada por los Concejales Fernando Quesada López y Marcenette Castrillo Mena y dar pase del reglamento a la asesoría legal para su análisis”.

ACUERDO UNANIME

- b. Moción de la Intendenta Cinthya Rodriguez.** Avalada por los Concejales Eladio Picado, Fernando Quesada, Marcenette Rodriguez, Dunia Campos Dagoberto Villalobos, Ronny Campos, Manuel Ovaes y Crisly Villalobos

TEXTO DE LA MOCION

Considerando que:

-Desde enero del año 2016 los Concejales Municipales de Distrito de todo el país legalmente se nos da la potestad de recibir los recursos de la Ley 8114 por medio de la Ley 9329

-Que se debe crear la Junta Vial Distrital y hay que hacer varias convocatoria a diferentes grupos sociales, llámense asociaciones de desarrollo, comités organizados y demás

-A la fecha se hace indispensable usar estos recursos para nuestras vías de comunicación y debemos organizarnos legal y administrativamente

MOCIONO PARA:

-Este honorable Concejo Municipal tome un acuerdo en el cual se faculte a la Intendencia a hacer dicho llamado

-Se dispense del trámite de comisión y se apruebe en firme

ACUERDO N°6

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Acoger la moción presentada por la Intendencia y avalada por los Concejales Eladio Picado, Fernando Quesada, Marcenette Rodriguez, Dunia Campos Dagoberto Villalobos, Ronny Campos, Manuel Ovaes y Crisly Villalobos

2. Autorizar a la Intendenta Sra. Cinthya Rodriguez para que realice las diferentes convocatorias a grupos sociales como asociaciones de desarrollo, comités organizados y comunidad en general a fin de buscar entre ellos los representantes ante la Junta Vial Distrital”. ACUERDO UNANIME

ARTICULO VI. ASUNTOS TRAMITE URGENTE

DAGOBERTO. A la Licda. Francil la incapacitaron unos días más y no se sabe si la seguirán incapacitando. Debemos buscar una solución al asunto del Órgano Director

Es imperativo que ese órgano estuviera formado por lo menos con una persona conocedora en derecho, y no se nombró a Aralyn porque ella ya había externado criterio la situación es apremiante y no sé si se puede nombrar a un externo o a Aralyn

DUNIA. Aralyn si puede participar

ELADIO. Si se puede, pero la contraparte si puede apelar y entonces ya eso se iria al contencioso

CONSIDERANDO:

-Que la Licenciada Francil Herrera sigue incapacitada

-Que ella forma parte del órgano director y es integrante más importante ya que es la conocedora de leyes

-Que el tiempo está corriendo

ACUERDO N°7

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Nombrar a la Licda. Aralyn Villegas Ruiz como integrante del órgano director en sustitución de la Licda. Francil Herrera la cual sigue incapacitada. ACUERDO UNANIME

ARTICULO VII. INFORME DE LOS CONCEJALES

ELADIO. En la cruzada cristiana que hubo hace unos días se sacó acuerdo declarándola de interés cultural en la cual no estuve presente y analizándola la muni no tiene potestad para ello, además viendo la publicidad que estaba por todo el distrito y el Internet está el logo (escudo) de la muni y la asociación invitando, yo no voy a ninguna iglesia pero eso no me parece, de ninguna manera me parece que el Concejo invite a una actividad religiosa. Luego en otra sesión en la que si estuve presente se dio el permiso sin ningún problema A raíz de esta situación llamé a la procuraduría y la ellos me guiaron hacia la procuraduría de la ética y hoy presente denuncia y presente fotografías y logo. Y les informo que en este momento se está iniciando la investigación. Me informaron que si hay alguna intervención económica se lo pasan a la Contraloría. De momento es que el Concejo no puede invitar a situaciones religiosas. En ese sentido esta la investigación

DAGOBERTO. Nosotros como Concejo en ningún momento hemos dado permiso para que utilizaran el escudo en la propaganda

FERNANDO. Que quede en actas que este Concejo no autorizo el uso de nuestro escudo ni a funcionario ni a nadie para que usaran nuestro escudo

ELADIO, yo tengo en mi poder una lona de esas y esa publicidad nadie la hace de gratis y siempre el que invita es el que paga la publicidad y claramente dice, Invita el Concejo, la ADIC y la asociación cristiana y en ese sentido es que la procuraduría va a enviar el asunto a la contraloría

DAGOBERTO. Yo hable con Valentín y ellos tampoco dieron permiso para que el logo de ellos lo usaran

ARTICULO VIII. INFORME DE LAS COMISIONES

COMISION DE ZONA MARITITMO TERRESTRE

a. ASUNTO. Rolando Portilla. Sendero

Dictamen: D-C-ZMT-007-2017

Análisis de Documentos.

Oficio número CMDCS 316-2016 del 07 de setiembre del año dos mil dieciséis.

Beneficiario: Sendero Peatonal Publico en Santa Teresa, solicitud de Rolando Portilla.

Expediente número:

Lugar de ubicación: Santa Teresa

Caso: Sendero Peatonal Publico en Santa Teresa, solicitud de Rolando Portilla.

RECOMENDACIÓN AL CONCEJO:

Una vez analizado el escrito presentado por el señor Rolando Portilla Pastor, recibido el 25 de agosto del 2016, esta comisión recomienda:

Respecto al cierre parcial del Sendero Peatonal se deniega el cierre parcial del mismo, debido a que éstos senderos son de acceso público para peatones, por tanto deben permanecer libres de obstrucción.

Respecto al tema de rotular el Sendero, se recomienda valorar el aspecto económico del mismo.

Se recomienda se solicite a la administración, se estudie el aspecto técnico respecto a canalizar de forma adecuada el paso del agua con el fin de rescatar el sendero peatonal.

Debido a la medida del Sendero y a la cantidad del arboles existentes se recomienda a la administración la viabilidad de sembrar más árboles.

Se recomienda indicar a la administración se considere dentro los proyectos estimar dentro de un plazo prudencial mejorar la calzada del Sendero

Fernando Quesada	Dunia Campos	Dagoberto Villalobos	Ronny Campos	Manuel Ovares
Presidente	Secretaria	Miembro	Miembro	Miembro

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido recomendación de la comisión de zona marítima terrestre sobre escrito presentado por el Señor Rolando Portilla.

-Que estos senderos son de acceso público para peatones por lo tanto deben permanecer libres de obstrucción

ACUERDO N°8

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Acoger la recomendación de la comisión de zona marítimo terrestre que textualmente dice:

Se recomienda a la administración:

-Valorar el aspecto económico del mismo.

-Estudiar el aspecto técnico respecto a canalizar de forma adecuada el paso del agua con el fin de rescatar el sendero peatonal.

-Valorar, Debido a la medida del Sendero y a la cantidad del arboles existentes, la viabilidad de sembrar más árboles.

-Considerar dentro los proyectos estimar dentro de un plazo prudencial mejorar la calzada del Sendero.” ACUERDO UNANIME

b. ASUNTO. SOLICITUD DE LOS VECINOS DE TAMBOR

DICTAMEN: D-C-ZMT-008-2017

Análisis de documentos.

1. Oficio número CMDCS 376-2016 del 26 de octubre del año dos mil dieciséis
2. Beneficiario: Solicitud de declarar nulo el Plan Regulador de Tambor
3. Expediente número
4. Lugar de ubicación. Tambor
5. Caso:

Recomendación al Concejo:

1. Una vez revisado el oficio N° ZMT-114-2016 de la coordinadora del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, así como la solicitud de los vecinos de Tambor de instaurar un procedimiento para declarar nulo el Plan Regulador de Tambor, esta Comisión recomienda al Concejo se conforme la comisión de Planes Reguladores con el fin de que se conozca este tema.

Fernando Quesada López, Dunia Campos, Dagoberto Villalobos, Ronny Campos y Manuel Ovares
Presidente Secretaria Miembro Miembro Miembro

ELADIO. Deberíamos consultar al INVU y al ICT que recomiendan al respecto

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido recomendación de la comisión de zona marítima terrestre sobre escrito presentado por los vecinos de Tambor en el cual solicitan instaurar un procedimiento para declarar nulo el Plan Regulador de Tambor,

-Que la comisión recomienda: se conforme la comisión de Planes Reguladores con el fin de que se conozca este tema.

ACUERDO N°9

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.Acoger recomendación de la comisión de zona marítimo terrestre y formar comisión de acuerdo a lo estipulado en los artículos 59 y 60 de la Ley 4240 de Planificación urbana, la cual indica que esta comisión debe estar formada por regidores, funcionarios de planta administrativa y vecinos interesados, un mínimo de tres y un máximo de siete integrantes

2. Solicitar a la Intendencia defina dos funcionarios que conformen esta comisión
3. Solicitarle a los vecinos de Tambor Sres. Guillermo Pérez Alvarado, Luis Alberto Pérez Alvarado, Macedonio Pérez Alvarado, Eulalia Núñez Loria y Cristina Barrientos Solano, quienes firmaron la solicitud que nombren un representante que conforme la comisión que analizara esa situación
4. Nombrar dos representantes del Concejo.
5. Enviar los nombres propuestos para la sesión del día 4 de abril del 2017” ACUERDO UNANIME

c. ASUNTO. SOLICITUD DE ASOTAMBOR

DICTAMEN: D-C-ZMT-009-2017

Análisis de documentos.

6. Oficio número CMDCS 315-2016 del 07 de setiembre del año dos mil dieciséis
7. Beneficiario: Solicitud de Asotambor para permiso de funcionamiento sin concesión aprobada e inscrita
8. Expediente número
9. Lugar de ubicación. Tambor

10. Caso:

Recomendación al Concejo:

Esta comisión recomienda al Concejo denegar la solicitud de funcionamiento para Asotambor, hasta tanto no cuenten con una concesión aprobada e inscrita.

Fernando Quesada López, Dunia Campos, Dagoberto Villalobos, Ronny Campos y Manuel Ovarés
Presidente Secretaria Miembro Miembro Miembro

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido recomendación de la comisión de zona marítima terrestre sobre solicitud de la Asociación de Pescadores de Tambor ASOTAMBOR para que se les permitiera poner a funcionar el recibidor en los contendedores sin contar aún con una concesión aprobada

-Que la comisión recomienda: Denegar la solicitud de funcionamiento para ASOTAMBOR, hasta tanto no cuenten con una concesión aprobada e inscrita

ACUERDO N°10

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Acoger recomendación de la comisión de zona marítimo terrestre e informarle a la Asociación de Pescadores de Tambor que no es posible otorgarles un permiso de funcionamiento sin contar con una concesión aprobada e inscrita”. ACUERDO UNANIME

ARTICULO IX. INFORME DE LA ADMINISTRACION

Dpto. de zona Marítimo Terrestre

a. Lic. Ronny Montero Orozco. Coordinador a.i. OFICIO N° ZMT-032-2017

Asunto: Respuesta a acuerdo tomado en sesión ordinaria número 45-2017 artículo x, inciso g, del día siete de marzo del año dos mil diecisiete, a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

Estimados Señores:

Por medio de la presente me permito saludarles y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que después de haber realizado la revisión de lo solicitado es necesario aclarar varias situaciones.

Ante una solicitud de rectificación de Patrimonio Natural del Estado, indicada en una certificación, la solicitud debe contar con las justificaciones sobre las cuales se solicita dicha rectificación es decir, con un informe técnico por parte de un Ingeniero Forestal, quien es el profesional que posee el conocimiento técnico para indicar si es posible o no la desafectación.

Siendo que la solicitud y el interés de que se lleve a cabo una rectificación (de ser factible) de una Certificación de Patrimonio Natural del Estado no es Municipal, sino que el interesado es un tercero, y este Departamento de Zona Marítimo Terrestre no posee un profesional forestal para ese fin, deberá ser el interesado quien presente adjunto a la solicitud dicho **Informe Técnico detallado y firmado por el profesional** del porqué se debería revisar y rectificar la Certificación.

Se deberá presentar una copia de la certificación donde se encuentra el área que se desea rectificar (solicitarla a MINAE).

El croquis adjunto deberá poseer 1. Cuadro de Coordenadas, 2.Firma del profesional responsable y 3. Fecha de elaboración.

El hecho de recibir la documentación por parte del Concejo Municipal y trasladar la rectificación al Minae no indica que se acepte la rectificación, la misma será revisada y aceptada o no hasta tanto así lo indique el encargado por el Ministerio Nacional de Ambiente y Energía.

Es por lo anterior que se solicita se cumpla con lo indicado, y posteriormente se haga el pase correspondiente al Lic. Franklin Murillo Rojas, Jefe Subregional Cóbano, para que se proceda con la revisión del caso, siendo el Ministerio de Ambiente y Energía, el competente en realizar la calificación de los bosques y terrenos forestales, con fin de que determinen si procede una modificación de la misma.

Se adjunta oficio ACT-OR-DR-1234-13.

Esperando haber informado de la mejor manera.

CONSIDERANDO:

-Que los Hnos. Sánchez Ulate y el Señor Carlos Saborío Sánchez vecinos de Montezuma solicitan si es necesario se realice una inspección y valoren si es posible excluir de una área del

plan regulador de Cabuya –Montezuma la designación de Patrimonio Natural del Estado
-Que se ha conocido criterio del Departamento de Zona Marítimo Terrestre

ACUERDO N°11

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Informarle a los Señores Sánchez que Además de la solicitud de rectificación de Patrimonio Natural del Estado, deben presentar un informe técnico por parte de un Ingeniero Forestal, quien es el profesional que posee el conocimiento técnico para indicar si es posible o no la desafectación Dicho **Informe Técnico detallado y firmado por el profesional** deberá indicar por qué se debería revisar y rectificar la Certificación.

2. Presentar una copia de la certificación donde se encuentra el área que se desea rectificar (solicitarla a MINAE). Y un croquis que deberá poseer 1. Cuadro de Coordenadas, 2.Firma del profesional responsable y 3. Fecha de elaboración.

3. Indicarles que el hecho de recibir la documentación por parte del Concejo Municipal y trasladar la solicitud de rectificación al Minae, no significa que se acepta la rectificación, eso lo indicara el encargado del Ministerio Nacional de Ambiente y Energía, ya que es este ministerio el competente en realizar la calificación de los bosques y terrenos forestales, con fin de que determinen si procede una modificación de la misma.

Cuando presenten el informe técnico con gusto y la certificación se trasladara la solicitud al Lic. Franklin Murillo Rojas, Jefe Subregional Cóbano, para que se proceda con la revisión del caso”.

ACUERDO UNANIME

b. Lic. Ronny Montero Coordinador a.i OFICIO N° ZMT-033-2017

ASUNTO: REACTIVACION DE EXPEDIENTE EAE-01-2013-SETENA PLAN REGULADOR DE ZONA MARITIMO TERRESTRE SANTA TERESA – MAL PAIS.

Estimados Señores:

Mediante reunión del día viernes 17 de marzo, en las oficinas de SETENA, me apersoné en compañía de la Licda. Aralyn Villegas y el Ing. Rodrigo Vázquez, ambos del departamento de ZMT, donde mantuvimos reunión con los señores Ing. Eduardo Segnini y la Geógrafa Karen Morales, donde se nos indicó el estado del expediente en cuestión y lo requerido para retomar la continuidad y posterior aprobación del mismo.

Es por lo anterior que solicito a este honorable Concejo, se tome acuerdo que indique lo siguiente:

Solicitar la reactivación del expediente EAE-01-2013-SETENA, acogiendo el acuerdo N°4967 tomado por junta directiva del Senara, amparado en el decreto N°38782-MINAE-MAG-MIVAH-MIDEPLAN, en los puntos 1,2 y 3.

Otorgar a la Intendente Municipal señora Cinthia Rodriguez Quesada, la autorización para que se lleven a cabo todas las diligencias, tramites y acciones necesarias para que se proceda ante SETENA y demás instituciones involucradas para obtener la aprobación del Plan Regulador de Zona Marítimo Terrestre Santa Teresa – Mal País.

CONSIDERANDO:

-Que existe en la Secretaria Técnica Ambiental (SETENA) expediente N° EAE-SETENA denominado PLAN REGULADOR DE ZONA MARITIMO TERRESTRE SANTA TERESA – MAL PAIS el cual se encuentra inactivo

ACUERDO N°12

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Solicitarle a la Junta Directiva de la Secretaria Técnica Ambiental la reactivación del expediente EAE-01-2013-SETENA, correspondiente al Plan regulador de Zona Marítimo Terrestre Santa Teresa – Mal País. Lo anterior los solicitamos acogiéndonos al acuerdo N°4967 tomado por junta directiva del Senara, amparado en el decreto N°38782-MINAE-MAG-MIVAH-MIDEPLAN, en los puntos 1,2 y 3.

2. Autorizar a la Intendenta Sra. Cinthya Rodriguez Quesada para que se lleve a cabo todas las diligencias, tramites y acciones necesarias ante SETENA y demás instituciones involucradas para obtener la aprobación del Plan Regulador de Zona Marítimo Terrestre Santa Teresa – Mal País”. **ACUERDO UNANIME**

DPTO DE INGENIERIA

c. Ing. Edgar Calvo Mora. OFICIO-ING 52-2017 Asunto: SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO

Estimados Señores;

Por este medio les refiero al caso de el señor Luis Emilio Montoya Cruz, quien solicita una renovación de USO DE SUELOS para fraccionamiento en plano de catastro P-1313930-2009, el cual forma parte del terreno inscrito con los folios reales 166137-001, propiedad inscrita ante el registro nacional, ubicada en Santa Clemencia de Cóbano. Indico que dicha propiedad no se encuentra afectada por plan regulador por lo que el desarrollo queda ajustado a cumplir con los siguientes requisitos:

VISTO BUENO PARA DESFOGUE PLUVIAL Y ANTEPROYECTO.

- 1 Solicitud para el escrito del estudio, análisis y revisión del desfogue pluvial y anteproyecto.
 - 2 Dos copias heliográficas del diseño de sitio detallado con curvas de nivel y planta perfil, dirección de evacuación de aguas pluviales, desfogue propuesto y demás información requerida según reglamentación del INVU y la Ley de Planificación Urbana. En el caso de ser un conjunto habitacional indicar ubicación y distribución de viviendas. Indicando en el lote un esquema de la ubicación de la vivienda, tanque séptico y drenajes. Debe indicar el nombre del profesional responsable de la obra, así como su debida firma y la información del contacto con el mismo.
 - 3 Si la propiedad donde se efectuaría el desfogue pluvial es de otro propietario deberá presentar su autorización, debidamente autenticado por un notario público.
 - 4 Memoria de cálculo donde se detalle el caudal a descargar y demás condiciones técnicas del desfogue.
 - 5 Fotocopia del Plano Catastrado de la propiedad a urbanizar, con el debido visado municipal y alineamientos (Alineamiento del MOPT si el terreno enfrenta Ruta Nacional, del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) si el terreno está afectado por el paso de líneas eléctricas, del INVU si el terreno está afectado por un río, quebrada o acequia, nacientes, lagos, embalses naturales o artificiales y acuíferos, entre otros similares, del ICE si está afectado por el paso de líneas eléctricas de alta tensión).
 - 6 Se tomará por Fraccionamiento Urbano la división de cualquier predio en seis o más divisiones con fines urbanos para lo que se deberá aportar, adicionalmente:
 - a) Diseño de sitio donde se presenten las porciones resultantes de la finca madre,
 - b) Propuesta de mejoras sobre la mitad de la calle que enfrenten los lotes a fraccionar, sujeta a la aprobación municipal.
 - c) En zonas urbanizadas se cederá gratuitamente para áreas verdes y equipamiento urbano un 10% del área o en su defecto veinte (20) metros cuadrados por cada lote fraccionado, traspasada a favor del dominio municipal, mediante plano catastrado y escritura pública por cuenta del fraccionador, luego de la aceptación y aprobación municipal.
 - d) De requerirse remover tierra deberá ajustarse a lo establecido en la Ley de Construcciones N°833 para tales fines y los requisitos de este municipio como lo pueden ser el visto bueno de la SETENA entre otros.
 - e) Deberá cumplir con lo indicado en este Reglamento en cuanto a Visto Bueno para Desfogue Pluvial.
 - f) Las áreas públicas deberán estar debidamente arborizadas, con cobertura vegetal apropiada, delimitadas, con dotación de servicios públicos y equipadas con demás requerimientos de ley.
 - 7 Estar al día con los impuestos municipales y con la declaración de Bienes Inmuebles presentada en la oficina correspondiente en este municipio.
 - 8 Uso de suelo y visto bueno de ubicación emitido por el Departamento de Ingeniería y Construcciones del Concejo Municipal de Cóbano.
 - 9 Informe registral o certificación notarial con menos de tres meses de haber sido emitido, de la propiedad del terreno en el que se va a desarrollar. Adicionalmente, si el propietario registral es una sociedad anónima deberá aportar copia actualizada de la Personería Jurídica. Si el solicitante no es el propietario registral de la propiedad tendrá que adjuntar documento legal que lo acredite para efectuar el trámite.
 - 10 Carta donde la entidad correspondiente ya sea el AyA o de la ASADA que indique la disposición de dotar de agua a todo el proyecto, o en su defecto la aprobación del Departamento de Aguas del MINAET de la perforación y explotación del pozo, con garantía de su potabilidad por un laboratorio autorizado.
 - 11 En el caso de proyectos regidos por legislaciones especiales y/o particulares se deberá cumplir, adicional a los puntos anteriores, con los requisitos solicitados para tales efectos.
- Con esto claro, se hace hincapié en el oficio CMDCS 054-2009, adjunto en este oficio, donde se menciona que previamente el Concejo Municipal había aprobado el uso de suelo para la lotificación. Este caso en particular se encuentra avanzado y requiere el documento de USO DE SUELO para terminar la tramitación ante la SETENA.

CONSIDERANDO:

-Que el Ingeniero de obras a presentado: SOLICITUD de renovación de uso de suelo para Fraccionamiento que realiza el señor Luis Emilio Montoya en propiedad con plano catastro P-1313930-2009, el cual forma parte del terreno inscrito con los folios reales 166137-001, inscrita

ante el registro nacional, ubicada en Santa Clemencia de Cóbano.

-Que el uso de suelo se le había otorgado en la sesión ordinaria número 06-10, artículo V, inciso b del día ocho de febrero del 2010, el cual textualmente dice:

CONSIDERANDO

-Que los señores Luis y Javier Montoya Cruz solicitan certificación de uso de suelo conforme para proyecto de Lotificación de finca para ser presentado ante SETENA para su respectiva evaluación.

-Que el Ingeniero Municipal en su criterio indica lo siguiente: **1.** Al no existir plan de Desarrollo Distrital es viable el proyecto. **2.** Se debe respetar los lineamientos impuestos por las instituciones involucradas en la aprobación del proyecto como INVU y AyA entre otras. **3.** Se debe solicitar el trámite de retiro de construcción pertinente. **4.** Los desfogues se deben hacer a un cuerpo de agua de corriente permanente. **5.** Se recomienda el uso de una planta de tratamiento no estrictamente obligatorio pero si útil.

ACUERDO N°29

SE ACUERDA. “1. Aprobar el uso de suelo para proyecto de lotificación en finca n° número 6 0166130 001,002 con plano P 1313930-2009 solicitado por los señores Luis Emilio Montoya Cruz y Javier Montoya Cruz, propietarios del inmueble. 2. Indicarles a los señores Montoya que deben respetar los lineamientos que indiquen las instituciones involucradas en la aprobación de este proyecto y solicitar ante este Concejo o el MOPT, según corresponda, el retiro de construcción pertinente. 3. Con respecto al desfogue pluvial este debe hacerse a un cuerpo de agua de corriente permanente. 4. Con el fin de proteger el medio ambiente se recomienda el uso de una planta de tratamiento. **ACUERDO UNANIME**

ACUERDO N°13

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Renovar el uso de suelo para proyecto de lotificación en finca n° número 6 0166130 001,002, con plano P 1313930-2009 solicitado por los señores Luis Emilio Montoya Cruz y Javier Montoya Cruz, propietarios del inmueble.

2. Indicarles a los señores Montoya que deben respetar los lineamientos que indiquen las instituciones involucradas en la aprobación de este proyecto y solicitar ante este Concejo o el MOPT, según corresponda, el retiro de construcción pertinente.

3. Con respecto al desfogue pluvial este debe hacerse a un cuerpo de agua de corriente permanente.

4. Con el fin de proteger el medio ambiente se recomienda el uso de una planta de tratamiento.

5. Informarles que los requisitos que deben presentar para el desfogue pluvial y el anteproyecto de la lotificación son los siguientes:

1 Solicitud para el escrito del estudio, análisis y revisión del desfogue pluvial y anteproyecto.

2 Dos copias heliográficas del diseño de sitio detallado con curvas de nivel y planta perfil, dirección de evacuación de aguas pluviales, desfogue propuesto y demás información requerida según reglamentación del INVU y la Ley de Planificación Urbana. En el caso de ser un conjunto habitacional indicar ubicación y distribución de viviendas. Indicando en el lote un esquema de la ubicación de la vivienda, tanque séptico y drenajes. Debe indicar el nombre del profesional responsable de la obra, así como su debida firma y la información del contacto con el mismo.

3 Si la propiedad donde se efectuaría el desfogue pluvial es de otro propietario deberá presentar su autorización, debidamente autenticado por un notario público.

4 Memoria de cálculo donde se detalle el caudal a descargar y demás condiciones técnicas del desfogue.

5 Fotocopia del Plano Catastrado de la propiedad a urbanizar, con el debido visado municipal y alineamientos (Alineamiento del MOPT si el terreno enfrenta Ruta Nacional, del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) si el terreno está afectado por el paso de líneas eléctricas, del INVU si el terreno está afectado por un río, quebrada o acequia, nacientes, lagos, embalses naturales o artificiales y acuíferos, entre otros similares, del ICE si está afectado por el paso de líneas eléctricas de alta tensión).

6 Se tomará por Fraccionamiento Urbano la división de cualquier predio en seis o más divisiones con fines urbanos para lo que se deberá aportar, adicionalmente:

a) Diseño de sitio donde se presenten las porciones resultantes de la finca madre,

b) Propuesta de mejoras sobre la mitad de la calle que enfrenten los lotes a fraccionar, sujeta a la aprobación municipal.

c) En zonas urbanizadas se cederá gratuitamente para áreas verdes y equipamiento urbano un 10% del área o en su defecto veinte (20) metros cuadrados por cada lote fraccionado, traspasada a favor del dominio municipal, mediante plano catastrado y escritura pública por cuenta del fraccionador, luego de la aceptación y aprobación municipal.

d) De requerirse remover tierra deberá ajustarse a lo establecido en la Ley de Construcciones N°833 para tales fines y los requisitos de este municipio como lo pueden ser el visto bueno de la SETENA entre otros.

e) Deberá cumplir con lo indicado en este Reglamento en cuanto a Visto Bueno para Desfogue Pluvial.

f) Las áreas públicas deberán estar debidamente arborizadas, con cobertura vegetal apropiada, delimitadas, con dotación de servicios públicos y equipadas con demás requerimientos de ley.

7 Estar al día con los impuestos municipales y con la declaración de Bienes Inmuebles presentada en la oficina correspondiente en este municipio.

8 Uso de suelo y visto bueno de ubicación emitido por el Departamento de Ingeniería y Construcciones del Concejo Municipal de Cóbano.

9 Informe registral o certificación notarial con menos de tres meses de haber sido emitido, de la propiedad del terreno en el que se va a desarrollar. Adicionalmente, si el propietario registral es una sociedad anónima deberá aportar copia actualizada de la Personería Jurídica. Si el solicitante no es el propietario registral de la propiedad tendrá que adjuntar documento legal que lo acredite para efectuar el trámite.

10 Carta donde la entidad correspondiente ya sea el AyA o de la ASADA que indique la disposición de dotar de agua a todo el proyecto, o en su defecto la aprobación del Departamento de Aguas del MINAET de la perforación y explotación del pozo, con garantía de su potabilidad por un laboratorio autorizado.

11 En el caso de proyectos regidos por legislaciones especiales y/o particulares se deberá cumplir, adicional a los puntos anteriores, con los requisitos solicitados para tales efectos.

Con esto claro, se hace hincapié en el oficio CMDCS 054-2009, adjunto en este oficio, donde se menciona que previamente el Concejo Municipal había aprobado el uso de suelo para la lotificación. Este caso en particular se encuentra avanzado y requiere el documento de USO DE SUELO para terminar la tramitación ante la SETENA." ACUERDO UNANIME

ARTICULO X. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

a. **Lic. Maricel Rojas Leon. Oficio AIM-20-17. ASUNTO.** Cierre libro de actas N° 26. Indica las inconsistencias que encontró y advierte que las actas no están siendo transcritas oportunamente al libro de actas. SE CONOCE

b. **Mba. Rodolfo Lizano. Arq. Antonio Farah. Planeamiento turístico. ICT.** Oficio MPD-P-049-2017. ASUNTO. Hacen de conocimiento que como meta institucional establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 el retomar la propuesta del Plan Regulador Integral del Centro de Desarrollo Turístico Santa Teresa-Mal País. Por lo que es interés de esa Institución el trabajo se realice de manera conjunta y coordinada para lo cual solicitan asignar a una personas o las que deseen para conformar un equipo de trabajo que sirva de enlace para coordinación

CONSIDERANDO:

- Que la Dirección de Planeamiento y Desarrollo del Instituto Costarricense de Turismo atendiendo lo señalado en los Artículos 2,26 y 29 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre N° 6043 y Artículo 17 de su reglamento hace de conocimiento que como meta institucional establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 van a retomar la propuesta del Plan Regulador Integral del Centro de Desarrollo Turístico Santa Teresa-Mal País.
- Que solicitan se designe una o varias personas para conformar un equipo de trabajo que trabaje en forma conjunta y sirva de enlace para coordinación durante la realización del mismo

ACUERDO N°14

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Designar a los funcionarios Lic. Ronny Montero Orozco, Srta. Mariela Céspedes Mora y al Ing. Rodrigo Vásquez Quirós para que formen parte del equipo de trabajo que retomara la propuesta del Plan Regulador Integral del Centro de Desarrollo Turístico Santa Teresa-Mal País, lo cual forma parte de la meta institucional establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo del Instituto Costarricense de Turismo”. ACUERDO UNANIME

c. Roxana Lobo Granados. Secretaria. ASUNTO. Solicitud de autorización para disfrutar dos días de vacaciones los días 30 y 31 de marzo del 2017. SE AUTORIZAN

d. Roxana Lobo Granados. SECRETARIA. ASUNTO. Solicitud de autorización para cierre y apertura de libro de actas

CONSIDERANDO:

-Que la secretaria ha solicitado autorización para gestionar ante la auditoria el cierre del libro de actas No°28 y la apertura del libro No°29

ACUERDO N°15

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la secretaria para que gestione ante la auditoría Interna el cierre del libro de actas N° 28 , el cual consta de 400 folios y la apertura del libro de actas N° 29 el cual consta de 400 folios debidamente identificados con el logo del Concejo”. ACUERDO UNANIME

e. MSc. Lucia Maria Vado Castro. Directora. Escuela de Mal País. ASUNTO. Solicitud de corrección transcripción de acuerdo de juramentación y nombramiento del señor Selman Pastor Morales ya que ambas aparece mal el número de cedula y el apellido.

CONSIDERANDO:

-Que en la sesión 32-2016 se nombró al señor Selman Pastor Morales Loaiciga como miembro de la Junta de Educación de Mal País

-Que se transcribió mal el número de cedula y apellido del señor Morales

-Que esta situación no les permite formalizar la junta de educación

ACUERDO N°16

Con todos los votos a favor se acuerda: “Corregir los datos consignados en el acuerdo N° 23 de la sesión ordinaria 32-2016 Artículo X, incido a del día seis de diciembre del año dos mil dieciséis, que dice:

CONSIDERANDO:

- Que la señora María Angeliny Vargas Chavarría cedula 2 589 713 ha presentado renuncia al cargo dentro de la junta, adjunta carta de renuncia
- Que el señor Misael Calderon Montes cedula 6 242 165 se encuentra privado de libertad desde hace cuatro meses y según el reglamento de juntas de educación se debe proceder a sustituirlo
- Que presenta ternas con el visto bueno del asesor a fin de sustituir a las personas indicadas las cuales cumplen con lo indicado en la ley

ACUERDO N°23

Con todos los votos a favor se acuerda: Nombrar en la junta de Educación de Mal País por el tiempo que le resta a dicha junta a las siguientes personas:

-Rafaela Cecilia Wilson Araya cedula 6 143 498

-Selman Pastor Morales Loaciga cedula 5 365 433

ACUERDO UNANIME

Y que en adelante se lea correctamente de la siguiente manera:

CONSIDERANDO:

- Que la señora María Angeliny Vargas Chavarría cedula 2 589 713 ha presentado renuncia al cargo dentro de la junta, adjunta carta de renuncia
- Que el señor Misael Calderon Montes cedula 6 242 165 se encuentra privado de libertad desde hace cuatro meses y según el reglamento de juntas de educación se debe proceder a sustituirlo
- Que presenta ternas con el visto bueno del asesor a fin de sustituir a las personas indicadas las cuales cumplen con lo indicado en la ley

ACUERDO N°23

Con todos los votos a favor se acuerda: Nombrar en la junta de Educación de Mal País por el tiempo que le resta a dicha junta a las siguientes personas:

-Rafaela Cecilia Wilson Araya cedula 6 143 498

-Selman Pastor Morales Loaiciga cedula 5 282 890

ACUERDO UNANIME

CONSIDERANDO:

- Que en la sesión ordinaria 33-2016 se juramentó a dos miembros de la Junta de Educación de Mal País
- Que se transcribió mal el apellido y numero de cedula de uno de los integrantes. Acuerdo que se transcribe:

ACUERDO N°17

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: "Corregir los datos consignados en el acuerdo N° 1 de la sesión ordinaria 33-2016, artículo III, inciso b del día trece de diciembre del año dos mil dieciséis, el cual textualmente dice:

CONSIDERANDO:

Que en sesión ordinaria 32-2016 se nombró a dos miembros de la Junta de Educación de Mal País debido a la renuncia de dos de sus miembros

Que se han presentado para su debida juramentación

ACUERDO N°1

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: Proceder a la Juramentación de los señores:

Rafaela Cecilia Wilson Araya cedula 6 143 498

Selman Pastor Morales Loaiciga cedula 5 365 433

Juramenta el presidente de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política". **ACUERDO UNANIME**

Y que se lea correctamente el acuerdo de la siguiente manera:

CONSIDERANDO:

- Que en sesión ordinaria 32-2016 se nombró a dos miembros de la Junta de Educación de Mal País debido a la renuncia de dos de sus miembros
- Que se han presentado para su debida juramentación

ACUERDO N°1

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: Proceder a la Juramentación de los señores:

- Rafaela Cecilia Wilson Araya cedula 6 143 498

- Selman Pastor Morales Loaiciga cedula 5 282 890

Juramenta el presidente de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política". **ACUERDO UNANIME**

f. Lcda. M Mayela Mora Osorno. Directora Escuela de Montezuma. OFICIO Em-003-2017. ASUNTO. Presentación de ternas para nombramiento de la Junta de Educación del Centro Educativo Moctezuma, esto debido a la renuncia de todos los miembros. Las ternas cuentan con la firma y sello de la supervisora

FERNANDO. La Directora de Montezuma no tiene fundamentos administrativos para dirigir la Institución. Doña Cinthya que la ha estado apoyando muy directamente no se ha dado cuenta de la situación pero ahí está muy claro, si Lucibeth renuncio no puede ser nuevamente nombrada, si Héctor Mauricio renuncio tampoco puede ser nuevamente nombrado y nosotros como Concejo Municipal de la terna podemos nombrar a cualquiera de los tres

MARCENETTE. Yo nunca he estado de acuerdo que la directora mande señalado a quien quiere que se nombre de la terna. Siento que eso es algo muy de uno

DAGOBERTO. Los que están renunciando no se nombran de nuevo. Solo que le pidamos una explicación

MARCENETTE. No nos toca a nosotros pedir una explicación

FERNANDO. No hay nada más conveniente cuando se nombra a una junta de educación que escuchar al Director de esa institución, porque cuando se nombran personas que no son compatibles con el director la junta no funciona. Ahora hago un

llamado de atención Lucibeth entro el año pasado nosotros la nombramos pero ella renuncio y Héctor Mauricio también, y los vuelven a proponer

DAGOBERTO. si renunciaron es ilógico que los propongan de nuevo o que expliquen porque viene eso así

DUNIA. Este concejo tiene derecho a una explicación de lo que está pasando, porque somos responsables. Seguro ellos querían reestructurar la junta

ELADIO. Lo que creo es que hay un desconocimiento del procedimiento

FERNANDO. Si doña Mayela dice que puede trabajar con ellos

PRESIDENTE. Hay una irregularidad y merecemos una explicación

FERNANDO. Hay algo anormal. La señora Intendenta intervino para que se nombrara esta gente hoy por la premura del caso y pensando en el bienestar de los niños les propongo que se nombre y que quede muy claro que el problema es de la directora, ella es la que se debe acomodar con ellos.

PRESIDENTE. Yo no estoy de acuerdo en una irregularidad de esas que se está viendo

ELADIO. Es un error de ella

MARCENETTE. Mauricio explico que si está muy disconforme

SECRETARIA. Se lee de nuevo la renuncia del señor Rojas Delgado

PRESIDENTE. Vamos a someter cada terna a votación no se votara en grupo, esto debido a que algunos de los miembros que integran las ternas formaban la junta anterior y aquí consta la renuncia de ellos. No se votara en grupo

CONSIDERANDO:

- ❖ Que se la directora del centro educativo Moctezuma ha presentado las ternas para el nombramiento de la Junta de Educación del Centro Educativo Moctezuma.
- ❖ Que los miembros de la junta de educación en pleno han renunciado a sus cargos en la junta
- ❖ Que las ternas cuentan con la firma y sello de la supervisora escolar
- ❖ Que las ternas cumplen con los requisitos de ley

-Que se ha conocido **Terna N°1** integrada por las siguientes personas:

- ✓ Marlen Tatiana Delgado Cordero
- ✓ Susana Maria Cruz Porras
- ✓ Ronny Rodriguez Villalobos

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: "Seleccionar de la **Terna N°1** como miembro de la junta de Educación de Moctezuma a la señora Marlen Tatiana Delgado Cordero, portadora de la cédula 7 154 104.

-Que se ha conocido **Terna N°2** integrada por las siguientes personas:

- ✓ Lucibeth Solís Pérez
- ✓ Carlos Humberto Chacón Vargas
- ✓ Daubrin Carranza Ramirez

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: "Seleccionar de la **Terna N°2** como miembro de la junta de Educación de Moctezuma al Señor Carlos Humberto Chacón Vargas, portador de la cedula 1 514 327".

-Que se ha conocido **Terna N°3** la cual está integrada por las siguientes personas:

- ✓ Susana Isabel Duarte Duarte
- ✓ Oldemar Vallejos Cruz
- ✓ Edwin Jara Salas

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: "Nombrar de la **Terna N°3** como miembro de la junta de Educación de Moctezuma a la Señora Susana Isabel Duarte Duarte, portadora de la cedula 6 342 197".

- Que se ha conocido **Terna N°4** integrada por las siguientes personas:

- ✓ Héctor Mauricio Rojas Delgado

- ✓ Luis Emilio Sancho Esquivel
- ✓ Juan Vicente Elizondo Calderon

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Seleccionar de la **Terna N° 4** como miembro de la junta de Educación de Moctezuma al Señor Luis Emilio Sancho Esquivel, portadora de la cedula 5 289 946”.

-Que se ha conocido **Terna N°5** integrada por las siguientes personas:

- ✓ Doris Christine Braun
- ✓ Paola Anastasia Cortes
- ✓ José Ángel Laguna Morales

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Nombrar de la **Terna N° 5** como miembro de la junta de Educación de Moctezuma a la Señora Doris Christine Braun, portadora de la cedula de residencia 127600106927”.

❖ Votadas cada una de las ternas

ACUERDO N°17

Con todos los votos a favor se acuerda: “Nombrar en la junta de Educación del Centro Educativo Moctezuma, por el tiempo que resta a esta junta, a las siguientes personas:

- Marlen Tatiana Delgado Cordero, cédula 7 154 104.
- Susana Isabel Duarte Duarte, cedula 6 342 197
- Carlos Humberto Chacón Vargas, cedula 1 514 327”.
- Luis Emilio Sancho Esquivel, cedula 5 289 946
- Doris Christine Braun, cedula de residencia 127600106927”.

ACUERDO UNANIME

*****U.L.*****

Finaliza la sesión al ser las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos

Sra. Roxana Lobo Granados
Secretaria

Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga
Presidente